

sesenta y tres n. d. y veinte y quatro más anuales
al fondo de Comunas; por lo que no es indispen-
sable recurrir á la piedad N. S. á efectos de que te-
niendo facultades se sirva aumentarnos dha dota-
cion, hasta la cantidad que conindere justa, y pro-
porcionada á la recompensa del trabajo que para-
mos; y no teniendolos, hacen el recurso que corres-
ponde, pues de otro modo, no podemos mantenernos
ni á más familias, segun la estacion de los t^{os}
y Carencia de viveres; lo que esperamos recibir de
la justificacion N. S. cuya vida rogamos á la
Divina prospere dilatados años en su mayor
auge. Na

Pedro Jofe Taen
Jose Galvez

Jofe Man. Perez
Mendiuna

Pedro Moreno Benavente Em^o publico del
Núm. y Turgado de esta M. N. y M. J. Cu.^o
de Lorca y Mayor de su Ayuntamiento. Hoy fue
como en el Cavildo celebrado oy dia de la fecha en
virtud del Memorial q. antecede se acordó por
esta Ciudad lo siguiente _____

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
dado por Pedro Jofe Taen de Galvez y J. Jofe

Agg. de /

